NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Escritura No. 0000001

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL D.M. DE QUITO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISTRIFLORKA CIA. LTDA.

QUE OTORGAN

KLEBER ANTONIO CUEVA ESCALERAS, Y

ANGEL ROBERTO CARRILLO ESCALERAS

CUANTÍA: $ 5000,00 USD

Di 3 Copias

fs

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles once (11) de enero del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO

DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO, comparecen los señores: KLEBER ANTONIO CUEVA ESCALERAS, de estado civil casado; y ANGEL ROBERTO CARRILLO ESCALERAS, de estado civil casado; cada uno por sus propios y personales derechos, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédula de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este instrumento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada contenida en las siguientes cláusulas: CLAÚSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada los señores KLEVER ANTONIO CUEVA ESCALERAS, de estado civil casado; y el señor ANGEL ROBERTO CARRILLO ESCALERAS de estado civil casado, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; hábiles para contratar y contraer obligaciones cual en derecho se requiere, quienes en forma libre y voluntaria y por sus propios derechos desean constituir la presente Compañía de Responsabilidad limitada.- CLAÚSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

que constituyen como en efecto lo hacen, una compañía de Responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-CLAÚSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-TITULO IDEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO DE LA COMPAÑÍA.-Artículo 1.- NOMBRE.- El nombre de la Compañía de Responsabilidad Limitada que se constituye es DISTRIFLORKA CIA. LTDA.-Artículo 2.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en el Cantón Quito, en la Parroquia de Cotocollao, la misma podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo 3.- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El objeto social de la compañía consiste en; a) comercialización, importación, exportación, compra venta de material eléctrico, material de embalaje, b) seguridad industrial, c) compra y venta de equipos de fumigación, equipos de protección, equipos de riego, insumos industriales, mallas plásticas, poli sombras, baldes plásticos, d) compra y venta de herramientas y repuestos agrícolas, tanques, ropa de trabajo, botas de caucho, zapatos industriales, tachos reciclados, abonos orgánicos, fertilizantes, aspiradora de insectos, e) compra y venta de pambil, caña guadua y en general todo material que se requiera para la producción de flores; f) para el cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con su actividad.-Artículo 4.- PLAZO.- El plazo de

duración de la presente compañía es de cincuenta años a partir de su Inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad, duración que podrá ser prorrogado o disminuido por Resolución de la Junta General de Socios. TITULO II.-EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-Artículo 5.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de CINCO MIL DÒLARES AMERICANOS divididos en cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una. El capital se encuentra pagado en su totalidad en bienes muebles de la siguiente manera: 1.- El señor KLEVER ANTONIO CUEVA ESCALERAS a).- aporta con una computadora marca AIO, lenovo A 320-57300360 sku 1035549 caracteristicas procesador Intel Core I5-2410m segunda generación, disco duro 750GB memoria RAM 4 GB sistema Operativo Windows 7 Home Premium 64Bits, avaluada en dos mil quinientos dólares, b).- dos escritorios modulares de madera con tapizado de cuero negro avaluados en quinientos dólares, c).- una computadora lenovo A320-57300777 SKU 1036615, características procesador Intel Core I5 2410 memoria RAM 4GB disco duro 1 TB unidad óptica DVDRW Externo sistema operativo Windows 7 Home Premium 64Bits, avaluada en mil trescientos dólares, d).- cinco sillones de madera color beige avaluada en quinientos dólares, lo que da un total de cuatro mil ochocientos dólares. 2.-El señor ANGEL ROBERTO CARRILLO ESCALERAS aporta con a).- un fax marca Panasonic modelo KX-TG3531LAB, avaluado en doscientos dólares, lo que sumados las dos aportaciones da un total del avaluó en CINCO MIL DÓLARES. Estos bienes se transfieren a favor de la Compañía por los socios cuyo avaluó lo realizó el señor Miguel Alejandro Vacas Molina,

$2500,

$500,

$1300,

$500,

$200,

$5.000,

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

correspondiéndole a Klever Antonio Cueva Escalera cuatro mil ochocientas participaciones, y, a ANGEL ROBERTO CARRILLO ESCALERAS doscientas participaciones, para cuyo efecto se incorpora al contrato el avaluó respectivo respondiendo los socios solidariamente respecto a terceros por el valor asignado a las especies aportadas, la Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constara el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su parte le corresponda. Los certificados de aportación constaran en el libro de participaciones y socios, los mismos que serán autorizados por la firma del Gerente General, cada participación tiene el valor de un dólar americano, la transferencia de participaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Compañías. TITULO III.-DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-Artículo 6.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y al Presidente.-Artículo 7.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General de Socios la efectuará el Gerente General de la compañía mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 8.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General de Socios se instalará en primera convocatoria con la concurrencia de más del 50% del capital social, con igual salvedad, en segunda convocatoria se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En

esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. ARTICULO 10.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General de Socios el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente de la compañía será nombrado por la junta general de socios para un período de ejercicio en sus funciones de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Artículo 13.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Corresponde al presidente: Presidir las reuniones de la junta general de socios a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; Suscribir con el gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 14.- DEL GERENTE GENERAL.- El gerente general de la compañía será

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

nombrado por la junta general de socios para un período de ejercicio en sus funciones de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Artículo 15.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Corresponde al gerente general: Convocar a las reuniones de junta general de socios; Actuar de secretario en las reuniones de junta general de socios a las que asista, y firmar, con el presidente las actas respectivas; Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías; y, Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. TÍTULO IV DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-Artículo 14.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías; y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. CLAÚSULA CUARTA.- APORTES DE LA COMPAÑÍA.- Para efectos de los aportes de cada socio se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción del capital, el pago del capital y las aportaciones que le corresponde a cada socio, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de Compañías en sus artículos ciento treinta y siete numeral séptimo, ciento tres, ciento cuatro numeral uno y otro de estos dos últimos, según el caso. Si se estipulare plazo para el pago del saldo deudor, este no podrá exceder de doce meses contados desde la fecha de constitución de la compañía. En aplicación de las normas contenidas en los artículos

antes citados, se podrá elaborar el cuadro de suscripción y pago del capital social a base de los siguientes datos generales: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socios	**Capital Suscrito**	**Capital Pagado**	**Participaciones**
KLEVER ANTONIO CUEVA ESCALERAS	USD 4.800	USD 4.800	4.800
ANGEL ROBERTO CARRILLO ESCALERAS	USD 200	USD 200	200
TOTAL	**USD 5000**	**USD 5000**	**5000 participaciones**

CLAÚSULA- QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del presente estatuto, se designa como presidente al señor ANGEL ROBERTO CARRILLO ESCALERAS; y en calidad de gerente general al señor KLEVER ANTONIO CUEVA ESCALERAS.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- UNO.- Los contratantes acuerdan autorizar a la Doctora Ursula Irene Jumbo Pinto, para que a su nombre solicite a la Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil de esta ciudad y cantón Quito. Usted señor Notario se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la perfecta validez del mismo.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por la DOCTORA URSULA JUMBO PINTO, con matricula profesional

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

observaran todos los preceptos legales que el caso requiera y leída que les fue a la misma se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

KLEBER ANTONIO CUEVA ESCALERAS

C.C. 1712302700

ANGEL ROBERTO CARRILLO ESCALERAS

C.C. 1101670212

EL Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

Documentos Habilitantes.-

NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

4

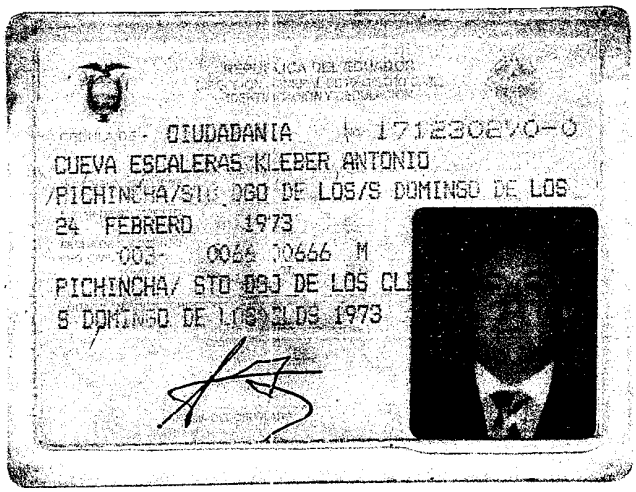

CIUDADANIA 1712302700
CUEVA ESCALERAS KLEBER ANTONIO
/PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
24 FEBRERO 1973
003- 0066 00666 M
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL
S DOMINGO DE LOS 2LDS 1973

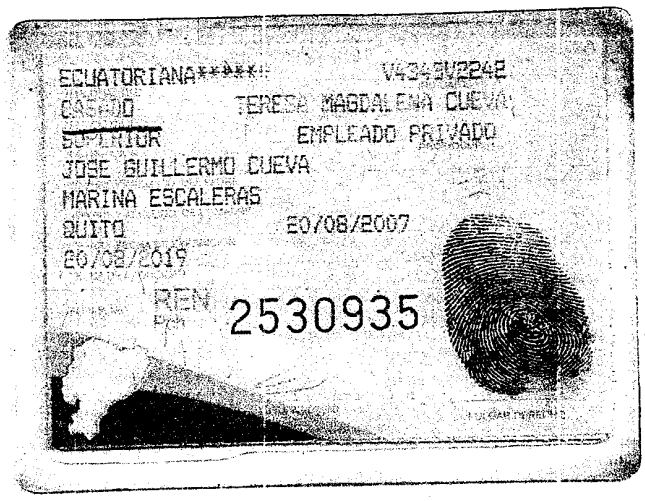

ECUATORIANA V4349V2248
CASADO TERESA MAGDALENA CUEVA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE GUILLERMO CUEVA
MARINA ESCALERAS
QUITO 20/08/2007
20/08/2019
REN 2530935

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

091-0003
NÚMERO

1712302700
CÉDULA

CUEVA ESCALERAS KLEBER ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

KENNEDY
PARROQUIA

RUMIÑAHUI
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

11 ENE 2012

Quito, a .....
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que en mi poder se devolvió

Notaría 35 Dr. Héctor Vallejo Villacís Quito - Ecuador

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

ACTA DE AVALUO DE BIENES DE LA COMPAÑÍA DISTRIFLORKA CIA. LTDA.

DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE	AVALUO
Una computadora marca AIO, lenovo A 320-57300360 sku 1035549 caracteristicas procesador Intel Core I5-2410m segunda generación, disco duro 750GB memoria RAM 4 GB sistema Operativo Windows 7 Home Premium 64Bits,	2.500
dos escritorios modulares de madera con tapizado de cuero negro	500.00
una computadora lenovo A320-57300777 SKU 1036615, características procesador Intel Core I5 2410 memoria RAM 4GB disco duro 1 TB unidad óptica DVDRW Externo sistema operativo Windows 7 Home Premium 64Bits	1.300
cinco sillones de madera color beige	500.00
un fax marca Panasonic modelo KX-TG3531LAB,	200.00
TOTAL	5.000

El presente avaluó lo realizo en base a la petición verbal solicitada por el señor KLEVER CUEVA ESCALERAS, y ANGEL ROBERTO CARRILLO ESCALERAS;
Y la presencia física de los bienes inmuebles en el interior de las oficinas de la empresa en constitución.

Para constancia firmo por duplicado,

Miguel Alejandro Vacas Molina

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 110167021-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRILLO ESCALERAS ANGEL ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAS
CARIAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO 1957-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANTONIA CARMELINA LUCAS CHOEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRILLO ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCALERAS VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-11
00004226
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
064-0038
NÚMERO
1101670212
CÉDULA
CARRILLO ESCALERAS ANGEL ROBERTO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
COTOCOLLAO
PARROQUIA
COTOCOLLAO
ZONA
E.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

11 ENE 2012

Quito, a .....
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

Notaría 35 Dr. Héctor Vallejo Delgado Quito - Ecuador

Dr. Héctor Vallejo Delgado Quito - Ecuador

Dr. Héctor Vallejo Delgado Quito - Ecuador

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7406153
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MUSO MUSO MILTON RAMIRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/01/2012 12:45:55

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DISTRIFLORKA CIA. LTDA.
~~APROBADO~~

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/02/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DISTRIFLORKA CIA. LTDA. .- Firmada y sellada en siete fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.

HECTOR VALLEJO

NOTARIO 35

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

ZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DISTRIFLORKA CIA. LTDA, otorgada ante mí, el once de enero del dos mil doce, de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q. 12.000731, otorgada por la Superintendencia de Compañías el nueve de febrero de dos mil doce. Quito, a catorce de febrero de dos mil doce.

DELGADO
NTON QUITO

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

Notaria 35
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

0000009

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CERO SETECIENTOS TREINTA Y UNO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 09 de febrero del 2.012, bajo el número **543** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía ***"DISTRIFLORKA CIA. LTDA.",*** otorgada el 11 de enero del 2.012, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **300.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **792.-** Quito, a veinticuatro de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/lg.-

Resp.: